

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 176-SCM-2026.**

Alausí, 28 de agosto del 2026

Señores
Directores y Jefes Departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el martes 25 de agosto del 2026, adoptó lo siguiente: **TERCER PUNTO.-** Aprobación en primera la Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración y Ocupación de los Locales Municipales de Índole Artesanal - Turística en la Plazoleta Guayaquil en el Cantón Alausí. Se anexan los siguientes documentos: Informe Comisión de Legislación y Fiscalización, de fecha 15 de junio del 2026, suscrito por el Abg. Eduardo Llerena, Presidente de la Comisión de Legislación. Borrador de la Ordenanza que regula la administración y ocupación de los locales municipales de índole artesanal – turística en la Plazoleta Guayaquil en el Cantón Alausí. Informe actualizado de la situación administrativa y ventas de los Stands artesanales, de fecha 23 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Miguel Castillo, Director de Desarrollo Cantonal. **La señora Alcaldesa Subrogante**, gracias Concejal Juanito, al existir el apoyo correspondiente a la moción presentada por el Abg. Eduardo Llerena, por favor señor Secretario, que se tome la votación correspondiente para la aprobación en primera la reforma a la Ordenanza que regula la administración y ocupación de los locales municipales de índole artesanal turística en la plazoleta Guayaquil en el Cantón Alausí. Dándose cumplimiento a esta disposición se procede a tomar votación. El señor Secretario, de Concejo, informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con cuatro votos en primera instancia la reforma a la Ordenanza que Regula la Administración y Ocupación de los locales municipales de índole Artesanal - Turística en la Plazoleta Guayaquil en el Cantón Alausí. Por consiguiente, Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 80, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal. **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar con cuatro votos en primera instancia la reforma a la Ordenanza que Regula la Administración y Ocupación de los locales municipales de índole Artesanal - Turística en la Plazoleta Guayaquil en el Cantón Alausí.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA